



MODIFICACIÓN N° 4 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 018-2026 COLEGIO GABRIEL
BETANCOURT MEJÍA IED

Concepto	Detalle Técnico / Identificación
Contrato Objeto de Modificación	Contrato de Suministro N° 018-2026
Entidad Contratante	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA IED (NIT: 900.143.276-4)
Representante Legal / Ordenador	PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMÍREZ (C.C. 91.525.230)
Contratista / Proveedor	CONSTRUCCIONES GEADANKE S.A.S (NIT: 901.070.500-9)
Valor Contratado	\$14,743,848 M/CTE (Sin modificación)
Vigencia Previa (Modificadorio 3)	Hasta el 17 de julio de 2026
Nueva Fecha de Terminación	31 de julio de 2026

Entre los suscritos: **PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMÍREZ**, en calidad de Rector y Ordenador del Gasto del COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA IED, en adelante **LA ENTIDAD**, y por otra parte **CONSTRUCCIONES GEADANKE S.A.S**, representada legalmente para este acto y denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **PRÓRROGA DE PLAZO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. **Objeto y Subrogaciones Previas:** Que LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Suministro N° 018-2026, el cual tuvo una prórroga fijada mediante Modificación N° 3 hasta el día 17 de julio de 2026.
2. **Petición del Contratista:** Que, EL CONTRATISTA radicó comunicación mediante la cual argumenta dificultades logísticas externas asociadas al desabastecimiento e inventario de materiales de ferretería por parte de sus proveedores mayoristas, solicitando una prórroga para la entrega formal de la totalidad de los bienes contratados hasta el **31 de julio de 2026**.
3. **Conveniencia Pública:** Que, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio y el abastecimiento integral de la institución educativa sin recurrir a procedimientos de incumplimiento, se considera viable conceder el término adicional solicitado, restableciendo el flujo operacional normativo de supervisión e ingreso a inventarios.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes CLÁUSULAS:



CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro N° 018-2026 por catorce (14) días calendario, fijando como nueva y definitiva fecha de terminación del plazo contractual y entrega total de insumos el día **treinta y uno (31) de julio de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN ORDINARIA.

Dejar sin efecto el procedimiento temporal y excepcional de entregas a personal auxiliar delegado estipulado en la Modificación N° 3. En adelante, el trámite de ejecución se sujetará al régimen ordinario:

- **Ingreso y Supervisión:** El Almacenista titular, en su calidad de supervisor contractual formalmente reincorporado, recibirá los insumos, realizará la verificación técnica y de calidad de los elementos de ferretería e ingresará formalmente los bienes al inventario del colegio.
- **Acta de Recibo:** El Acta de Recibo a Satisfacción será expedida de forma directa por el Almacenista/Supervisor/ordenador del gasto una vez verificado el inventario físico a entera satisfacción.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR .

La presente modificación no genera adición ni alteración presupuestal sobre el valor pactado, el cual se mantiene en la suma de **\$14.743.848 M/CTE**.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN.

Las demás estipulaciones del Contrato N° 018-2026 y sus modificaciones que no contradigan lo dispuesto en la presente acta, se mantienen plenamente vigentes y vinculantes entre las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de julio de 2026.

PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMÍREZ
Rector / Ordenador del Gasto
Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED

CONSTRUCCIONES GEADANKE S.A.S
EL CONTRATISTA
NIT: 901.070.500 – 9